



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1441-2017-UNAP

Iquitos, 07 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0658-FIA-UNAP-2017, presentado el 03 de noviembre de 2017, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 07 al 09 de noviembre de 2017, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la facultad antes mencionada, con la finalidad de realizar trámites para la realización de prácticas pre profesionales en el Hospital de Ventanilla, Hospital 2 de Mayo y CERTILAB;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 07 al 09 de noviembre de 2017, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Facultad de Industrias Alimentarias, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Genaro Rafael Cardeña Peña, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Genaro Rafael Cardeña Peña, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

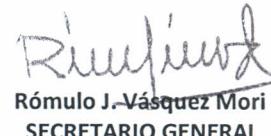
Regístrate, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)

Dist.:VRAC,FIA,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG, Arch(2)
Mpc




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL